



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO

Tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 1376

2021-00348

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por **JHON JAIRO LUNA LONGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.936.301, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, dado que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena darle el trámite preferencial que consagran los artículos 86 de la constitución nacional en armonía con lo dispuesto por el art. 15 del decreto aludido. Para el efecto se oficiará a los accionados, informándoles de la presente acción y remitiéndoles copia del traslado para que efectúen las respuestas que consideren del caso y con el fin de que en el término de dos (2) días, informen al Despacho lo siguiente:

- Servirá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a la accionada, haciéndole la advertencia del Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no diere respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE,

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

JDC

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Laboral 013

Juzgado De Circuito

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el 4
de agosto de 2021, consultable aquí:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-
del-circuito-de-medellin/54](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8946d675a6ca8805af3e008271f0d7eb5ed31a9c15d2c454194991b84a54d38

Documento generado en 03/08/2021 04:00:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>